



Córdoba;

26 NOV 2019

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0050532/2019 mediante el cual la alumna **María Florencia CANO, D.N.I. N° 38.792.272, Matrícula N° 38792272** solicita la rectificación de Acta de Examen N° 04098 del Libro 00038 de fecha 03/12/2018, respecto de la asignatura (106) Derecho Penal I.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente, se desprende que el 03/12/2018 la solicitante no rindió la asignatura Derecho Penal I, siendo asentada en su casillero la calificación de 2 (dos), el Acta de Examen de igual fecha N° 04098, correspondiente al Libro 0038 (fs. 8).

Que a fs. 01 el solicitante declara haber no haber rendido con la profesora Ramona Ledesma.

Que a fs. 11 la Sra. profesora Ledesma que conformo la mesa examinadora, manifiesta que la alumna Cano no rindió el examen y que la calificación de 2 (dos) por un error involuntario se asentó en el acta, en el renglón de la alumna mencionada en vez de la leyenda ausente como corresponde. Que la Nota le pertenece al alumno Kevin Sebastián Cativo D.N.I. N° 41.115.526, Matrícula N° 41115526.

Que a fojas 12 y 12 vta. obra Dictamen N° 41/19, suscripto por la señora Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se consigne la correcta leyenda de ausente obtenida por la alumna María Florencia CANO.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en

el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación Acta de Examen N° 04098 del Libro 00038 de fecha 03/12/2018, correspondiente a la asignatura (106) Derecho Penal I, reemplazando, en consecuencia, la calificación de 2 (dos), atribuida por error a la alumna **María Florencia CANO, D.N.I. N° 38.792.272, Matrícula N° 38792272** por la leyenda de AUSENTE; y la leyenda ausente, inserta por error en el renglón correspondiente alumno **Kevin Sebastián Cativo D.N.I. N° 41.115.526, Matrícula N° 41115526** por la correspondiente calificación 2 (dos), mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Area de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.


MgTER. MARIA RUIZ JURÍ
Prosecretaría Académica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. GUILLERMO BARRERA BUITEL
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1458

D.P.